



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXV

Morelia, Mich., Miércoles 27 de Mayo de 2020

NÚM. 20

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

Circular CM-006/2020, por la que se determina la prórroga de la suspensión de plazos, términos legales y actuaciones que corran dentro de los procedimientos e investigaciones que se lleven en la Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán, con motivo de la epidemia generada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19).	1
Acuerdo mediante el cual se autoriza ampliar el plazo previsto en el artículo 33 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Michoacán de Ocampo, para presentar la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses en la modalidad de modificación para el año 2020, con motivo de las medidas de prevención y contención de la propagación de la enfermedad generada por el Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19).	2

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Morelia, Michoacán a 30 de abril de 2020.

CIRCULAR CM-006/2020 POR LA QUE SE DETERMINA LA PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS, TÉRMINOS LEGALES Y ACTUACIONES QUE CORRAN DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS E INVESTIGACIONES QUE SE LLEVEN EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA MICHOACÁN, CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

De conformidad con los artículos 47, 83 y 86 Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; 118 y 119 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; 59 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 48 primer párrafo del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; y 29 fracciones XII y XIII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia Michoacán, se emite la siguiente circular considerando:

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

- Que resulta indudable que permanecen las causas de fuerza mayor que dieron origen a la suspensión de plazos, términos legales y actuaciones mediante las circulares CM-003/2020 del 20 de marzo de 2020 y CM-005/2020 del 15 de abril de 2020.
- Que el Consejo de Salubridad General emitió el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo de 2020.
- Que el Secretario de Salud emitió el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 31 de marzo de 2020.
- Que el Secretario de Salud emitió el Acuerdo por el que modifica el similar antes descrito, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 21 de abril de 2020, por el que en el artículo primero se modificó el período de suspensión de actividades no esenciales hasta el 30 de mayo de 2020.
- Asimismo, los Órganos Jurisdiccionales del Fuero Federal y del Fuero Común, entre ellos el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, han determinado extender la suspensión de plazos y términos legales en el ámbito de su competencia.

Por lo tanto, en concordancia con las acciones emitidas por el Consejo de Salubridad General y el Secretario de Salud, y en aras de una buena coordinación entre las autoridades estatales y federales; se determina:

ÚNICO. Prorrogar la suspensión de plazos, términos legales y actuaciones en los días comprendidos del período del 04 cuatro al 29 veintinueve de mayo de 2020 dos mil veinte; lo cual implica exclusivamente que no correrán términos ni plazos procesales, ni se practicarán actuaciones en los procedimientos administrativos de responsabilidades e investigaciones que se tramiten ante este Órgano Interno de Control; en el entendido de que las demás actividades durante dicha suspensión se continuarán realizando con las guardias ya establecidas con el personal de estructura y el estrictamente necesario.

Notifíquese por oficio con copia de la circular para su conocimiento y cumplimiento al Subcontralor, a la Directora de Auditoría y Evaluación Municipal, al Director de Auditoría a Obra Pública, al Director de Control y Seguimiento de Denuncias Ciudadanas y al Director de Responsabilidad de los Servidores Públicos, adscritos a

esta Contraloría Municipal.

Publíquese para los efectos legales a que haya lugar en los estrados de esta Contraloría Municipal y en el Periódico Oficial del Estado, por lo que en su cumplimiento remítase la presente circular a la Secretaría del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán para tal fin.

ATENTAMENTE

C.P. ALBERTO SÁNCHEZ CÁRDENAS
CONTRALOR MUNICIPAL
(Firmado)

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN II DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN PARA EL AÑO 2020, CON MOTIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49, fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN II DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN PARA EL AÑO 2020, CON MOTIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).**

Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al Lic. Humberto Arroniz Reyes, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las

gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente acuerdo emana de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de abril del 2020. En cumplimiento a los artículos 53, fracción III y VII y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 30 treinta de abril del 2020.

Atentamente.- Lic. Humberto Arroniz Reyes.- Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. (Firmado).

C. RAÚL MORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2020, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. Se autoriza ampliar el plazo para presentar las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION en términos de la fracción II del artículo 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado de Michoacán de Ocampo, hasta el 31 de julio de 2020, para todos los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Morelia, por única ocasión para el presente ejercicio fiscal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Se instruye al C. Secretario del H. Ayuntamiento y al C. Presidente Municipal de Morelia, para que realicen los trámites correspondientes a efecto de que se publique el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Estado de Michoacán de Ocampo y en los

estados de este H. Ayuntamiento de Morelia, para efectos legales a los que haya lugar.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, por su conducto, con fundamento en los artículos 40 del Bando de Gobierno; 24, fracciones I y XXV del Reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal de Morelia y 73 y 74 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones, notifique la aprobación del presente acuerdo a las instancias correspondientes para su ejecución.

CUARTO. Las declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses en su modalidad de inicio y conclusión, en la Administración Pública Municipal, se seguirán presentando en los plazos que prevé el artículo 33, fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado de Michoacán de Ocampo.

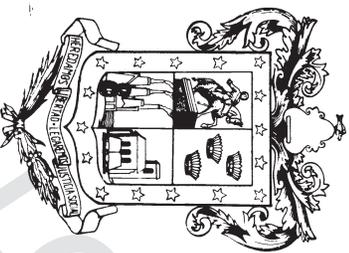
A T E N T A M E N T E.- SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, REGIDORA COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; GUSTAVO OMAR TRUJILLO CORONA, REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN; ELIACIM DAVID CAÑADA RANGEL, REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

Morelia, Michoacán, 28 de abril de 2020.

Dado en Palacio Municipal.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 30 TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2020.

ATENTAMENTE.- C. RAÚL MORÓN OROZCO.- PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. (Firmado).



COPIA SIN VALOR LEGAL